



Resolución Ministerial

N° 00118-2025-MINAM

Lima, 09 de mayo de 2025

VISTOS: el Informe N° 00070-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00073-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental y el Informe N° 00023-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA/DEA de la Dirección de Economía Ambiental; el Informe N° 00095-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00529-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00200-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00369-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de mayo del 2025, en nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y de la Red Latinoamericana de Bioeconomía, se extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM), para participar en la 1era Conferencia Internacional de la Red LATAM de Bioeconomía, a realizarse del 12 al 15 de mayo de 2025, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, el propósito de esta conferencia es abordar las principales tendencias científicas, tecnológicas, financieras y de mercado que están dando forma a la bioeconomía a nivel global, así como las oportunidades estratégicas para las Américas. El evento también permitirá visibilizar los avances en políticas públicas, tecnologías, inversiones y modelos de negocio, e identificar sinergias y alianzas entre instituciones clave de América Latina y otras regiones del mundo;

Que, el artículo 83 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Economía Ambiental es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, encargada de la elaboración de normas e instrumentos relacionados a economía ambiental y efectuar su seguimiento, administrar el Registro de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, así como desarrollar estudios e investigaciones económico ambientales, participar en la elaboración de cuentas nacionales ambientales y ejecutar acciones vinculadas con el crecimiento verde;

Que, a través del Informe N° 00070-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales solicita se gestione la autorización de viaje al exterior del servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, Director (e) de la Dirección de Economía Ambiental, para que participe en la citada conferencia, se sustenta la importancia

de su participación en el Informe N° 00073-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental y el Informe N° 00023-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA/DEA de la Dirección de Economía Ambiental;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00095-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en la conferencia propuesta, toda vez que la misma se encuentra alineada a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00529-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00200-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, en atención a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del citado servidor en la Conferencia propuesta, pues permitirá captar y sustentar la experiencia nacional e internacional en materia de bioeconomía, temática que se alinea a las funciones de la Dirección de Economía Ambiental en relación a la elaboración de instrumentos técnicos y económicos para la conservación y recuperación de los ecosistemas y diversidad biológica;

Que, en esa línea y de acuerdo con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el IICA;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, Director (e) de la Dirección de Economía Ambiental, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 11 al 16 de mayo de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental, al servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025034715**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ehlnif**